

## Sumario

Número 159 - Martes, 18 de agosto de 2020 - Año XLII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2020.

6

Extracto de la Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2020.

52

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO).

54

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ageing Social Lab.

56

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hispalense de Tutelas.

58



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Bellver-Mejías. 60

Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Emed Tartessus. 62

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 31 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 64

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 15 de julio de 2020, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación secundaria «Casa de la Virgen» de Palmones, Los Barrios (Cádiz). (PP. 1621/2020). 65

Orden de 23 de julio de 2020, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado extranjero «Montessori School Almería» de Almería, autorizado conforme al Sistema Educativo Británico para alumnado español y extranjero. (PP. 1679/2020). 67

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 23 de julio de 2020, de julio de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se amplía el plazo de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en la provincia de Sevilla. (PP. 1614/2020). 69

Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 1629/2020). (PP. 1629/2020). 71

Acuerdo de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 1663/2020). 72

Acuerdo de 20 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Bonares. (PP. 535/2020). 73

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de aves de corral y el proyecto que se cita, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). (PP. 1200/2020). 74

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 78/2019. (PP. 1630/2020). 76

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 1078/2012. (PP. 1366/2020). 77

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa previa a instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1273/2020). 78

Resolución de 31 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 81

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación fotovoltaica «Malabrido» en los términos municipales de Jerez de la Frontera y San José del Valle. (PP. 1387/2020). 82

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de agosto de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la constitución de la organización sindical que se cita. 84

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 85

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada que se cita, en el termino municipal de Tarifa, provincia de Cádiz. (PP. 1694/2020). 93

Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	94
Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	95
Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en esta provincia.	96
Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	97
Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	98
Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	99
Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	100
Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada el acto que se cita.	101
Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada los actos que se citan.	102
Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	103
Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	104

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	105
Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	106

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se acuerda dar publicidad a la resolución de desistimiento de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

107

Anuncio de 13 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se acuerda dar publicidad a la resolución favorable de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

111

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Comunidad de Regantes Barranco del Hundidero de Ízbor - El Pinar (Granada), de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1338/2020).

121

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2020.*

La Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm. 131, de 9 de julio de 2020).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA número 249, de 30 de diciembre), en adelante Bases Reguladoras Tipo, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada Orden de 3 de julio de 2020, y en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y período de ejecución.

1. Convocar subvenciones para la financiación de proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de julio de 2020.

2. Los proyectos presentados para esta convocatoria deberán tener un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Segundo. Conceptos subvencionables.

Los conceptos subvencionables de la presente convocatoria, al amparo de la Orden de 3 de julio de 2020, serán los establecidos en el apartado 2.a) de los Cuadros Resúmenes correspondientes a cada una de las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1: Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, con el propósito de mejorar el manejo de su enfermedad, aumentar la capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia y favorecer la recuperación funcional y la integración social, sin olvidar el apoyo en el final de la vida.

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.

Tercero. Financiación.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Salud y Familias correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, y por una cuantía total máxima de 1.100.000,00 euros: 2020 – 1500010000 – G/41D/48101/00 - 01.

**Cuarto. Cuantía total máxima.**

1. La cuantía total máxima será de 660.000,00 euros para el ámbito provincial y 440.000,00 euros para el ámbito autonómico, que se distribuirán de la forma que a continuación se indica:

1.º Para los proyectos dirigidos a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, se destinarán 550.000,00 euros, correspondiendo 275.000,00 euros para el ámbito provincial y 275.000,00 euros para el autonómico.

2.º Para los proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles, se destinarán 550.000,00 euros, correspondiendo 385.000,00 euros para el ámbito provincial y 165.000,00 euros para el autonómico.

2. De conformidad con lo previsto en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la citada Orden de 3 de julio de 2020, en relación con el artículo 5.2 de las Bases Reguladoras Tipo, se dictará resolución de esta Dirección General de Cuidados Sociosanitarios con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, mediante la que será distribuida la cuantía totalizada del crédito disponible para cada una de las líneas de subvenciones, entre las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha resolución de declaración de distribución de créditos será, igualmente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Quinto. Presentación de solicitudes y devolución voluntaria.**

1. Las solicitudes de las subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, se presentarán conforme al formulario que figura como Anexo I de la presente resolución. Tanto esta solicitud como el Formulario-Anexo II y el Formulario-Anexo III se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la propia Consejería de Salud y Familias, en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias.html>

El Formulario-Anexo III estará destinado a facilitar la presentación de la nueva previsión de ingresos y gastos a que dará lugar el proyecto reformulado cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud de la persona interesada.

2. La persona beneficiaria podrá devolver, sin el previo requerimiento de la Administración, las cantidades percibidas o el exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 quáter, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, solicitando para ello una carta de pago al órgano o entidad concedente de la subvención y así poder efectuar la devolución o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la persona beneficiaria.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de las Bases Reguladoras Tipo, el plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta convocatoria y su extracto de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 12.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

**Séptimo. Requisitos.**

Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente



convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 3 de julio de 2020.

Octavo. Tramitación de urgencia.

En atención a los sectores a los que se dirigen las ayudas objeto de la presente convocatoria, y el momento avanzado del ejercicio presupuestario en el que nos encontramos, provocado por la gestión de la pandemia del COVID-19, existen razones de interés público que aconsejan acordar la aplicación al presente procedimiento de subvenciones de la tramitación de urgencia.

Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán para la presente convocatoria a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 3 de julio de 2020, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Noveno. Efectividad.

La presente resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2020.- El Director General de Cuidados Sociosanitarios, P.S. (Resolución de la Viceconsejera de Salud y Familias de 26.6.2020), la Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.



### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

#### SOLICITUD

#### SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

#### LÍNEA 1: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON PATOLOGÍAS DISCAPACITANTES O POTENCIALMENTE DISCAPACITANTES, A LAS PERSONAS QUE LAS CUIDAN Y A SUS FAMILIAS (Código procedimiento: 22629)

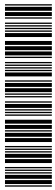
#### CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>

3 DECLARACIONES			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....



003157W





<b>5</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME Opongo</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
<b>6.1. TÍTULO DEL PROYECTO:</b>	
<b>6.2. PERSONA RESPONSABLE:</b>	
<b>6.3. PERTINENCIA, CONTEXTO, NECESIDAD Y VIABILIDAD:</b>	
<b>6.3.1.</b> Ámbito geográfico de actuación (marque con una X):	
<input type="checkbox"/>	En la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose en las provincias de: .....
<input type="checkbox"/>	En la Provincia de: .....
<b>6.3.2.</b> Pertinencia del proyecto: descripción resumida del contexto:	
<b>6.3.3.</b> Justificación de la necesidad:	
<b>6.3.4.</b> Evidencias contrastadas (datos, estudios, etc.) que respaldan el proyecto:	
<b>6.3.5.</b> Descripción del problema:	
<b>6.3.6.</b> Identifica el/los epígrafe/s con los que más se relaciona el proyecto (marque con una X en su caso):	
<input type="checkbox"/>	a) La promoción de la salud, prevención del deterioro, actuaciones que potencien las capacidades personales y sociales para alcanzar el autocuidado, mantener la máxima autonomía y bienestar, redefinición de los proyectos de vida y afrontar la vida cotidiana asumiendo la adversidad, dirigido a las personas afectadas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitante, a las personas que las cuidan y a sus familias.
<input type="checkbox"/>	b) La atención integrada, centrada en las necesidades de las personas, necesaria para el enfoque de atención sociosanitaria y que haga frente a la fragilidad de la red social y/o familiar de las personas con alto riesgo de vulnerabilidad, con el fin de fomentar la equidad en su atención.
<input type="checkbox"/>	c) La gestión integral de la enfermedad, en el marco de la actividad normal de la entidad, justificados por necesidades reales y ajustados a la evidencia científica, que abarque aspectos de las distintas fases de la misma.
<input type="checkbox"/>	d) Los proyectos dirigidos a mantener las capacidades funcionales, a fin de que las personas puedan permanecer en su domicilio el mayor tiempo posible, con especial interés en las personas con fragilidad funcional, incluidos aquellos dirigidos a recibir acompañamiento adecuado y luchar contra el estigma de la soledad.

003157W

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.3.7	.Pertinencia/ajuste a las prioridades de la convocatoria:
6.3.8	.Identificación de los posibles obstáculos en el desarrollo del programa y su propuesta de soluciones:
6.3.9	.Viabilidad de las soluciones:
6.3.10	.Pertinencia de la valoración del impacto de género (incluida en las actividades, resultados y/o evaluación):
6.3.11	.Intervención en zonas Rurales:
6.3.12	.Intervención en zonas ERACIS:
6.3.13	.Atención prioritaria a personas en situación de desventaja social:
6.3.14	.Integración de personas con discapacidad:
6.3.15	.¿Permiten los indicadores de resultados y/o seguimiento discriminar su impacto en la salud de la población destinataria?:

003157W

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
6.3.16 .Medidas de seguridad y salud aportadas:				
6.3.17 .Instrumentos de prevención y control ambiental:				
<b>6.4. POBLACIÓN DESTINATARIA</b>				
6.4.1. Descripción de las características de la población:				
6.4.2. Población directa (colectivo, número total de personas, desagregadas por sexo y edad):				
COLECTIVO	EDADES	Nº PERSONAS	Nº MUJERES	Nº HOMBRES
6.4.3. Población indirecta (colectivo, número total de personas, desagregadas por sexo y edad):				
COLECTIVO	EDADES	Nº PERSONAS	Nº MUJERES	Nº HOMBRES
6.4.4. Proyecto dirigido a:				
<input type="checkbox"/> Personas afectadas vinculadas a la entidad. <input type="checkbox"/> Personas cuidadoras vinculadas a la entidad. <input type="checkbox"/> Al conjunto de la población afectada.				
6.4.5. Tipo/s de agente/s que interviene/n y su participación en el proyecto (Señala con una X y justifica en su caso):				
<input type="checkbox"/> Personas afectadas por la enfermedad. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:				
<input type="checkbox"/> Personas cuidadoras. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:				
<input type="checkbox"/> Personas voluntarias. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:				

003157W

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)</b>
<input type="checkbox"/> Profesionales de la entidad. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:	
<input type="checkbox"/> Profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:	
<b>6.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS:</b>	
<b>6.5.1.</b> Descripción detallada del Proyecto:	
<b>6.5.2.</b> Objetivos:	
<b>6.5.2.1.</b> Descripción del objetivo general:	
<b>6.5.2.2.</b> Descripción objetivo/s específico/s:	

003157W

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)</b>
<b>6.6. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA:</b>	
<b>6.6.1.</b> Descripción de las actividades :	
<b>6.6.2.</b> Calendario:	
Fecha de inicio actividades: ..... Fecha de finalización: ..... Horario: .....	
Días de la semana: .....	
Lugar: .....	
.....	
.....	

003157W



6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)													
6.6.3. Cronograma:													
ACTIVIDADES	CALENDARIO												
	MES												
	AÑO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Respecto al objetivo específico 1:													
Respecto al objetivo específico 2:													
Respecto al objetivo específico 3:													
Respecto al objetivo específico 4:													
<b>6.7. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN:</b>													
6.7.1. Descripción de la metodología prevista:													

003157W

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)</b>
<b>6.7.2.</b> Procesos de Calidad Externos Implantados (EFQM, etc):	
<b>6.7.3.</b> Técnicas e indicadores de seguimiento:	
<b>6.8. RESULTADOS:</b>	
<b>6.8.1.</b> Definición operativa de los resultados esperados respecto al objetivo general:	

003157W

6	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
<b>6.8.2.</b> Respecto al/los objetivo/s específico/s:	
RE1:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE2:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE3:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE4:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	

003157W

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)							
<b>6.9. RECURSOS Y FINANCIACIÓN:</b>							
6.9.1. Coste del proyecto:							
<b>A) GASTOS DE PERSONAL</b>							
<b>A.1.) PERSONAL PROPIO</b>							
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	SEXO	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
<b>SUBTOTAL GASTOS PERSONAL PROPIO</b>							
<b>A.2.) PERSONAL AJENO</b>							
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE VINCULACIÓN	SEXO	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL	
<b>SUBTOTAL GASTOS PERSONAL AJENO</b>							

003157W

(Página 12 de 16 )

ANEXO I

<b>6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)</b>							
						PRESUPUESTO TOTAL	
<b>B) DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTOS, MANUTENCIÓN</b>							
<b>C) RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS</b>							
RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS					PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL
IMPRESA Y REPROGRAFÍA							
MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS							
SOPORTES AUDIOVISUALES							
DIFUSIÓN, PUBLICIDAD							
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEBS							
OTROS (ESPECIFICAR):							
SUBTOTAL GASTOS RECURSOS MATERIALES							
						PRESUPUESTO TOTAL	
<b>D) GASTOS FINANCIEROS</b>							
<b>E) COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10 % COSTE TOTAL DEL PROYECTO: VER APARTADO 5.D) DEL CUADRO RESUMEN)</b>							
<b>E.1.) PERSONAL C.I.</b>							
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL	
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (PERSONAL)							
<b>E.2.) OTROS C.I.</b>							
CONCEPTO GASTO	GASTO	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL			
SEGUROS GENERALES:							
SUMINISTROS:							
ALQUILER DE SEDES/ LOCALES:							
LIMPIEZA							
OTROS GASTOS INDIRECTOS (ESPECIFICAR):							
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (OTROS)							
						<b>COSTE TOTAL</b>	

003157W

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
<b>6.9.2. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:</b>	
FUENTES DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
IMPORTE SOLICITADO	
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD (Financiación propia)	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (Debe coincidir con la información facilitada en el apartado 4 de este formulario)	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	
<b>6.9.3. Descripción de los costes imputados y justificación de su necesidad para la ejecución del proyecto:</b>	
<b>6.9.3.1. Personal:</b>	
<input type="checkbox"/> Propio	
<input type="checkbox"/> Ajeno	
<input type="checkbox"/> Voluntario (especificar número, titulación, dedicación, etc.)	
<b>6.9.3.2. Desplazamientos, alojamientos y manutención:</b>	
<b>6.9.3.3. Recursos materiales, bienes y servicios:</b>	

003157W

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)</b>
<b>6.9.3.4.</b> Gastos financieros:	
<b>6.9.3.5.</b> Costes indirectos (ver apartado 5.d) del Cuadro Resumen):	
<b>6.9.4.</b> Descripción de los aspectos que consideran la eficiencia del proyecto (Optimizar el máximo número de personas destinatarias al menor coste posible, potenciar los recursos propios, etc.):	

003157W



<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>
<b>7.1. CALIDAD DEL PROYECTO:</b>	
<b>7.1.1 ANÁLISIS DE SITUACIÓN.</b> Valoración de la pertinencia, contexto, necesidad y viabilidad. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.3)	
<b>7.1.2 POBLACIÓN BENEFICIARIA.</b> Descripción y participación en el proyecto de la población destinataria y personas cuidadoras. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.4.)	
<b>7.1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS:</b> Definición y categorización; medición (valoración de la formulación) y evaluación de los objetivos; y grado de coherencia de los objetivos específicos con el objetivo general. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.5)	
<b>7.1.4 ACTIVIDADES:</b> Especificación y detalle del Cronograma, identificación y concreción de las actividades y grado de adecuación de las actividades para garantizar los resultados. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.6)	
<b>7.1.5 METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN:</b> Identificar el procedimiento de actuación, especificar las medidas a adoptar. Definición operativa de los indicadores, grado de consecución de los objetivos y especificación de los resultados esperados. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.7)	
<b>7.1.6 RESULTADOS.</b> Coherencia de los resultados esperados con el objetivo específico, definición operativa de los resultados esperados, análisis de los resultados y desagregación por sexo. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.8)	
<b>7.1.7 RECURSOS Y PRESUPUESTO:</b> Pertinencia de los recursos materiales, especificación de los recursos humanos, creación/ mantenimiento de empleos estables vinculados al proyecto, adecuación de los recursos financieros. Valoración del coste-eficiencia del proyecto, descripción detallada por concepto y adecuación de las actividades a realizar. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.9.)	
<b>7.2. PARTICIPACIÓN E INTERSECTORIALIDAD:</b>	
<b>7.2.1</b> Identifica si el Proyecto está incluido en algún Plan de actuación del sistema Sanitario Público de Andalucía (Estrategias, Planes Integrales, Procesos Asistenciales, etc) , tanto locales como autonómicos	
<b>7.2.2</b> Justifica el carácter innovador de las actividades propuestas en el proyecto si existieran o el grado de innovación del mismo:	
<b>7.2.3</b> Participación de otras organizaciones y/ o Instituciones: ¿Participan en su diseño o ejecución otras Instituciones y/ o Organizaciones? Identifícalas en su caso:	
<b>7.2.4</b> ¿Está presentado el proyecto entre varias Asociaciones, Federaciones o Confederaciones? Identifícalas en su caso:	
<b>7.2.5</b> Los proyectos presentados por varias Asociaciones, Federaciones o Confederaciones ¿dan respuesta a las necesidades de la mayoría?:	
<b>7.3. PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:</b>	
<b>7.3.1</b> Trayectoria y experiencia de la entidad solicitante del proyecto:	
<b>7.3.2</b> Calidad de la justificación técnica y económica de la última convocatoria presentada. (No cumplimentar, la administración recabará la información del/ los expediente/ s obrante/ s en su poder)	

003157W

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de: .....	
En ..... a ..... de ..... de ..... €	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	8	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003157W



3 DECLARACIONES (Continuación)			
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud <input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): ..... ..... ..... .....			

4 DOCUMENTACIÓN			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
6 .....	.....	.....	.....
7 .....	.....	.....	.....
8 .....	.....	.....	.....
9 .....	.....	.....	.....
10 .....	.....	.....	.....
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
6 .....	.....	.....	.....
7 .....	.....	.....	.....
8 .....	.....	.....	.....
9 .....	.....	.....	.....
10 .....	.....	.....	.....
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

003166W



<b>5</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME Opongo</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	
<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
<b>6.1. TÍTULO DEL PROYECTO:</b>	
<b>6.2. PERSONA RESPONSABLE:</b>	
<b>6.3. ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO:</b>	
<b>6.3.1.</b> Ámbito geográfico de actuación (marque con una X):	
<input type="checkbox"/>	En la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose en las provincias de: .....
<input type="checkbox"/>	En la Provincia de: .....
<b>6.3.2.</b> Pertinencia del proyecto: descripción resumida del contexto:	
<b>6.3.3.</b> Justificación de la necesidad:	
<b>6.3.4.</b> Evidencia Empírica (datos, estudios, etc.) que respaldan el proyecto:	
<b>6.3.5.</b> Descripción del problema:	
<b>6.3.6.</b> Identifica el/los epígrafe/s con los que más se relaciona el proyecto (marque con una X en su caso):	
<input type="checkbox"/>	a) Prevención, Diagnóstico precoz, educación para la salud, apoyo psicosocial y reducción del estigma en el ámbito del VIH/sida y otras ITS.
<input type="checkbox"/>	b) Prevención, Diagnóstico precoz, educación para la salud, apoyo a la adherencia y cumplimiento terapéutico en el ámbito de la infección por Tuberculosis (TBC).
<input type="checkbox"/>	c) Prevención, diagnóstico precoz de enfermedades, educación para la salud y apoyo a la atención integral de las víctimas de trata y de las personas en prostitución.
<input type="checkbox"/>	d) Promoción y atención integral, en el ámbito de la salud, destinado a colectivos en alto riesgo de vulnerabilidad social, como personas sin hogar o con precariedad económica.

003166W

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.3.7	.Pertinencia/ajuste a las prioridades de la convocatoria:
6.3.8	.Identificación de los posibles obstáculos en el desarrollo del programa y su propuesta de soluciones:
6.3.9	.Viabilidad de las soluciones:
6.3.10	.Perspectiva de género (incluida en las actividades, resultados y/o evaluación):
6.3.11	.Intervención en zonas Rurales:
6.3.12	.Intervención en zonas ERACIS:
6.3.13	.Atención prioritaria a personas en situación de Desventaja Social:
6.3.14	.Integración de personas con discapacidad:
6.3.15	.¿Permiten los indicadores de resultados y/o seguimiento discriminar su impacto en la salud de la población destinataria?:

003166W

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
6.3.16 .Medidas de seguridad y salud aportadas:				
6.3.17 .Instrumentos de prevención y control ambiental:				
<b>6.4. POBLACIÓN DESTINATARIA</b>				
6.4.1. Descripción de las características de la población:				
6.4.2. Población directa (colectivo, número total de personas, desagregadas por sexo y edad):				
COLECTIVO	EDADES	Nº PERSONAS	Nº MUJERES	Nº HOMBRES
6.4.3. Población indirecta (colectivo, número total de personas, desagregadas por sexo y edad):				
COLECTIVO	EDADES	Nº PERSONAS	Nº MUJERES	Nº HOMBRES
6.4.4. Descripción detallada del Proyecto:				

003166W



<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)</b>
<b>6.5. OBJETIVOS:</b>	
<b>6.5.1.</b> Descripción del objetivo general:	
<b>6.5.2.</b> Descripción objetivo/s específico/s:	
<b>6.6. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA:</b>	
<b>6.6.1.</b> Descripción de las actividades :	
<b>6.6.2.</b> Calendario:	
Fecha de inicio actividades: ..... Fecha de finalización: ..... Horario: .....	
Días de la semana: .....	
Lugar: .....	
.....	
.....	

003166W

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)													
6.6.3. Cronograma:													
ACTIVIDADES	CALENDARIO												
	MES												
	AÑO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Respecto al objetivo específico 1:													
Respecto al objetivo específico 2:													
Respecto al objetivo específico 3:													
Respecto al objetivo específico 4:													
<b>6.7. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN:</b>													
6.7.1. Descripción de la metodología prevista:													

003166W

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)</b>
<b>6.7.2.</b> Procesos de Calidad Externos Implantados (EFQM, etc):	
<b>6.7.3.</b> Técnicas e indicadores de seguimiento:	
<b>6.8. RESULTADOS PREVISTOS Y/O ESPERADOS:</b>	
<b>6.8.1.</b> Respecto al Objetivo general:	

003166W

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.8.2. Respecto al/los objetivo/s específico/s:	
RE1:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE2:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE3:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE4:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	

003166W

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)						
<b>6.9. RECURSOS Y FINANCIACIÓN:</b>							
<b>6.9.1. Coste del proyecto:</b>							
<b>A) GASTOS DE PERSONAL</b>							
<b>A.1.) PERSONAL PROPIO</b>							
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	SEXO	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
<b>SUBTOTAL GASTOS PERSONAL PROPIO</b>							
<b>A.2.) PERSONAL AJENO</b>							
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE VINCULACIÓN	SEXO	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL	
<b>SUBTOTAL GASTOS PERSONAL AJENO</b>							

003166W



<b>6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)</b>							
						PRESUPUESTO TOTAL	
<b>B) DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTOS, MANUTENCIÓN</b>							
<b>C) RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS</b>							
RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS					PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL
IMPRESA Y REPROGRAFÍA							
MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS							
SOPORTES AUDIOVISUALES							
DIFUSIÓN, PUBLICIDAD							
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEBS							
OTROS (ESPECIFICAR):							
<b>SUBTOTAL GASTOS RECURSOS MATERIALES</b>							
						PRESUPUESTO TOTAL	
<b>D) GASTOS FINANCIEROS</b>							
<b>E) COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10 % COSTE TOTAL DEL PROYECTO: VER APARTADO 5.D) DEL CUADRO RESUMEN)</b>							
<b>E.1.) PERSONAL C.I.</b>							
TITULACIÓN/CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL	
<b>SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (PERSONAL)</b>							
<b>E.2.) OTROS C.I.</b>							
CONCEPTO GASTO	GASTO	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL			
SEGUROS GENERALES:							
SUMINISTROS:							
ALQUILER DE SEDES/ LOCALES:							
LIMPIEZA							
OTROS GASTOS INDIRECTOS (ESPECIFICAR):							
<b>SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (OTROS)</b>							
<b>COSTE TOTAL</b>							

003166W

(Página 12 de 15 )

ANEXO I

<b>6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)</b>	
<b>6.9.2. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:</b>	
FUENTES DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
IMPORTE SOLICITADO	
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD (Financiación propia)	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (Debe coincidir con la información facilitada en el apartado 4 de este formulario)	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	
<b>6.9.3. Descripción de los costes imputados y justificación de su necesidad para la ejecución del proyecto:</b>	
<b>6.9.3.1. Personal:</b>	
<input type="checkbox"/> Propio	
<input type="checkbox"/> Ajeno	
<input type="checkbox"/> Voluntario (especificar número, titulación, dedicación, etc.)	
<b>6.9.3.2. Desplazamientos, alojamientos y manutención:</b>	
<b>6.9.3.3. Recursos materiales, bienes y servicios:</b>	

003166W

6	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)</b>
<b>6.9.3.4.</b> Gastos financieros:	
<b>6.9.3.5.</b> Costes indirectos (ver apartado 5.d) del Cuadro Resumen):	
<b>6.9.4.</b> Descripción de los aspectos que consideran la eficiencia del proyecto (Optimizar el máximo número de personas destinatarias al menor coste posible, potenciar los recursos propios, etc.):	
7	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>
<b>7.1. CALIDAD DEL PROYECTO:</b>	
<b>7.1.1 ANÁLISIS DE SITUACIÓN.</b> Valoración de la pertinencia, contexto, necesidad y viabilidad. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.3)	
<b>7.1.2 POBLACIÓN BENEFICIARIA.</b> Descripción y participación en el proyecto de la población destinataria y personas cuidadoras. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.4.)	
<b>7.1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS:</b> Definición y categorización; medición (valoración de la formulación) y evaluación de los objetivos; y grado de coherencia de los objetivos específicos con el objetivo general. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.5)	
<b>7.1.4 ACTIVIDADES:</b> Especificación y detalle del Cronograma, identificación y concreción de las actividades y grado de adecuación de las actividades para garantizar los resultados. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.6)	
<b>7.1.5 METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN:</b> Identificar el procedimiento de actuación, especificar las medidas a adoptar. Definición operativa de los indicadores, grado de consecución de los objetivos y especificación de los resultados esperados. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.7)	
<b>7.1.6 RESULTADOS.</b> Coherencia de los resultados esperados con el objetivo específico, definición operativa de los resultados esperados, análisis de los resultados y desagregación por sexo. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.8)	
<b>7.1.7 RECURSOS Y PRESUPUESTO:</b> Pertinencia de los recursos materiales, especificación de los recursos humanos, creación/ mantenimiento de empleos estables vinculados al proyecto, adecuación de los recursos financieros. Valoración del coste-eficiencia del proyecto, descripción detallada por concepto y adecuación de las actividades a realizar. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.9.)	
<b>7.2. PARTICIPACIÓN E INTERSECTORIALIDAD:</b>	
<b>7.2.1</b> Identifica si el Proyecto está incluido en algún Plan de actuación del sistema Sanitario Público de Andalucía (Estrategias, Planes Integrales, Procesos Asistenciales, etc) , tanto locales como autonómicos	

003166W



(Página 14 de 15 )

ANEXO I

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Continuación)
<b>7.2.2</b>	Justifica el carácter innovador de las actividades propuestas en el proyecto si existieran o el grado de innovación del mismo:
<b>7.2.3</b>	Participación de otras organizaciones y/ o Instituciones: ¿Participan en su diseño o ejecución otras Instituciones y/ o Organizaciones? Identificalas en su caso:
<b>7.2.4</b>	¿Está presentado el proyecto entre varias Asociaciones, Federaciones o Confederaciones? Identificalas en su caso:
<b>7.2.5</b>	Describe el procedimiento de participación de los destinatarios en las fases de creación, desarrollo o ejecución del Proyecto:
<b>7.2.6</b>	Los proyectos presentados por varias Asociaciones, Federaciones o Confederaciones ¿dan respuesta a las necesidades de la mayoría?:
<b>7.3. PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:</b>	
<b>7.3.1</b>	Trayectoria y experiencia de la entidad solicitante del proyecto:
<b>7.3.2</b>	Calidad de la justificación técnica y económica de la última convocatoria presentada. (No cumplimentar, la administración recabará la información del/ los expediente/ s obrante/ s en su poder)

003166W

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	8	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003166W

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

**SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD**

**LÍNEA 1: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON PATOLOGÍAS DISCAPACITANTES O POTENCIALMENTE DISCAPACITANTES, A LAS PERSONAS QUE LAS CUIDAN Y A SUS FAMILIAS (Código procedimiento: 22629)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACION:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAIS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / /	
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: .....	Provincia: ..... Código Postal: .....
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



003157/A02W

(Página 2 de 3)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos (la nueva previsión de ingresos y gastos del proyecto reformulado se facilitará mediante el Formulario Anexo III):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b>. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OTROS</b>:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																																																							
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 95%;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	1	.....	2	.....	3	.....	3	.....	4	.....																																											
	Documento																																																							
1	.....																																																							
2	.....																																																							
3	.....																																																							
3	.....																																																							
4	.....																																																							
<p><b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p> <p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 35%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....	.....	8	.....	.....	.....	.....	9	.....	.....	.....	.....	10	.....	.....	.....	.....
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)																																																				
1	.....	.....	.....	.....																																																				
2	.....	.....	.....	.....																																																				
3	.....	.....	.....	.....																																																				
4	.....	.....	.....	.....																																																				
5	.....	.....	.....	.....																																																				
6	.....	.....	.....	.....																																																				
7	.....	.....	.....	.....																																																				
8	.....	.....	.....	.....																																																				
9	.....	.....	.....	.....																																																				
10	.....	.....	.....	.....																																																				

003157/A02W



(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
6 .....	.....	.....	.....
7 .....	.....	.....	.....
8 .....	.....	.....	.....
9 .....	.....	.....	.....
10 .....	.....	.....	.....

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

6 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME Opongo</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS****Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	2	5	8	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:	
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla	
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es	
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.	
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>	

NOTA:	
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):	
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.	
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.	
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.	

003157/A02W

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

**SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD**

**LÍNEA 2: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, DETECCIÓN PRECOZ, MEJORA DE LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN SALUD A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES Y EN GRUPOS CON DETERMINADAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**  
(Código procedimiento: 22631)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / /
Entidad:	.....
Domicilio:	.....
Localidad:	Provincia: Código Postal: / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



003166/A02W

(Página 2 de 3 )

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos (la nueva previsión de ingresos y gastos del proyecto reformulado se facilitará mediante el Formulario Anexo III):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b>. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OTROS</b>:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																																																							
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 95%;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	1	.....	2	.....	3	.....	3	.....	4	.....																																											
	Documento																																																							
1	.....																																																							
2	.....																																																							
3	.....																																																							
3	.....																																																							
4	.....																																																							
<p><b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p> <p>Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 35%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....	.....	8	.....	.....	.....	.....	9	.....	.....	.....	.....	10	.....	.....	.....	.....
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)																																																				
1	.....	.....	.....	.....																																																				
2	.....	.....	.....	.....																																																				
3	.....	.....	.....	.....																																																				
4	.....	.....	.....	.....																																																				
5	.....	.....	.....	.....																																																				
6	.....	.....	.....	.....																																																				
7	.....	.....	.....	.....																																																				
8	.....	.....	.....	.....																																																				
9	.....	.....	.....	.....																																																				
10	.....	.....	.....	.....																																																				

003166/A02W



(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
6 .....	.....	.....	.....
7 .....	.....	.....	.....
8 .....	.....	.....	.....
9 .....	.....	.....	.....
10 .....	.....	.....	.....
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

6 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	8	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:	
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla	
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es	
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.	
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>	

NOTA:	
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):	
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.	
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.	
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.	

003166/A02W





(Página 2 de 3)

ANEXO III

<b>C) RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS</b>						
RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS				PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL
IMPRESA Y REPROGRAFÍA						
MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS						
SOPORTES AUDIOVISUALES						
DIFUSIÓN, PUBLICIDAD						
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEBS						
OTROS (ESPECIFICAR):						
<b>SUBTOTAL GASTOS RECURSOS MATERIALES</b>						
						PRESUPUESTO TOTAL
<b>D) GASTOS FINANCIEROS</b>						
<b>E) COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10 % COSTE TOTAL DEL PROYECTO: VER APARTADO 5.D) DEL CUADRO RESUMEN)</b>						
<b>E.1.) PERSONAL C.I.</b>						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
<b>SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (PERSONAL)</b>						
<b>E.2.) OTROS C.I.</b>						
CONCEPTO GASTO	GASTO	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL		
SEGUROS GENERALES:						
SUMINISTROS:						
ALQUILER DE SEDES/ LOCALES:						
LIMPIEZA						
OTROS GASTOS INDIRECTOS (ESPECIFICAR):						
<b>SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (OTROS)</b>						
<b>COSTE TOTAL</b>						

003157/A03W





(Página 2 de 3)

ANEXO III

<b>C) RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS</b>						
RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS				PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL
IMPRESA Y REPROGRAFÍA						
MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS						
SOPORTES AUDIOVISUALES						
DIFUSIÓN, PUBLICIDAD						
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEBS						
OTROS (ESPECIFICAR):						
<b>SUBTOTAL GASTOS RECURSOS MATERIALES</b>						PRESUPUESTO TOTAL
<b>D) GASTOS FINANCIEROS</b>						
<b>E) COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10 % COSTE TOTAL DEL PROYECTO: VER APARTADO 5.D) DEL CUADRO RESUMEN)</b>						
<b>E.1.) PERSONAL C.I.</b>						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
<b>SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (PERSONAL)</b>						
<b>E.2.) OTROS C.I.</b>						
CONCEPTO GASTO	GASTO	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL		
SEGUROS GENERALES:						
SUMINISTROS:						
ALQUILER DE SEDES/ LOCALES:						
LIMPIEZA						
OTROS GASTOS INDIRECTOS (ESPECIFICAR):						
<b>SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (OTROS)</b>						
<b>COSTE TOTAL</b>						

003166/A03W

**FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REFORMULADO:**

FUENTES DE FINANCIACIÓN		PRESUPUESTO TOTAL
IMPORTE SOLICITADO REFORMULADO (tener en cuenta el importe concedido resolución provisional)		
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD (Financiación propia)		
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (tener en cuenta la información facilitada en el apartado 4 del Anexo I)		
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

003166/A03W

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Extracto de la Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2020.*

BDNS: 519220, 519221

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones reguladas en el marco de la Orden de 3 de julio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Subvenciones para proyectos dirigidos a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias	550.000,00 €	2020-1500010000-G/41D/48101/00-01
Línea 2. Subvenciones para proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables pertenecientes a grupos con determinadas enfermedades transmisibles	550.000,00 €	2020-1500010000-G/41D/48101/00-01

Segundo. Beneficiarios:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, así como las agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica constituidas para el desarrollo de un proyecto en común. Para cada una de las líneas se estará a los beneficiarios que establecen las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

La financiación de proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias y a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables pertenecientes a grupos con determinadas enfermedades transmisibles.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la

concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm 131, de 9 de julio de 2020).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de cada una de las líneas se hace en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto. El importe máximo de la subvención individual será:

Línea 1. Subvenciones para proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 27.000,00 euros.

Línea 2. Subvenciones para proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables pertenecientes a grupos con determinadas enfermedades transmisibles. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 27.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 12.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

La solicitud (Formulario Anexo I), el Formulario-Anexo II y el Formulario-Anexo III se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la propia Consejería en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias.html>

Sevilla.- El Director General de Cuidados Sociosanitarios, P.S. (Resolución de la Viceconsejera de Salud y Familias, de 26.6.2020), la Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 7.5.2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 11, relativo a la composición y organización del Patronato.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 9.4.2019 ante el Notario Jesús de la Fuente Galán, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 646 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 15.1.2019 en el que se recoge el acuerdo de modificación de estatutos adoptado en reunión celebrada el día 11.12.2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 9.4.2019 ante el Notario Jesús de la Fuente Galán, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 646 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 13 de marzo de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ageing Social Lab.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Ageing Social Lab, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11.9.2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Con fecha 20.1.2020 se emitió por parte del Servicio de Protectorado de Fundaciones de Andalucía de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación requerimiento de subsanación de la inscripción de la modificación estatutaria, solicitando la presentación de documentos que acrediten el derecho de uso del nuevo domicilio de la fundación, así como la modificación de la escritura pública presentada.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 4, nacionalidad y domicilio, constando como nuevo domicilio social de la fundación: Avenida de la Innovación, núm. 3. Parque Científico y Tecnológico de Geolit. C.P. 23620 Mengíbar (Jaén).

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el día 2.8.2019 ante el Notario Antonio Roberto García García con el número 896 de su protocolo, subsanada por escritura pública otorgada el 26.2.2020 ante la Notario Matilde de Loma-Ossorio Rubio, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 301 de su protocolo, así como contrato de colaboración entre Macrosad, S.C.A., y Ageing Lab e información registral sobre el nuevo domicilio.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 4.2.2020, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la fundación fue comunicada al de Protectorado de Fundaciones Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Ageing Social Lab en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 26.2.2020 ante la Notario Matilde de Loma-Ossorio Rubio, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 301 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hispalense de Tutelas.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Hispalense de Tutelas, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28 de diciembre de 2018 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 4 (domicilio), 30.3 (régimen financiero) y 31.3 (contabilidad).

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura de elevación a público de acuerdos de la fundación otorgada el 27 de diciembre de 2018 ante el Notario don Victoriano Valpuesta Contreras, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.631 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación de los acuerdos del Patronato de 28 de mayo de 2018 y 19 de diciembre de 2018, relativos a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Hispalense de Tutelas en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura de elevación a público de acuerdos de la fundación otorgada el 27 de diciembre de 2018 ante el Notario don Victoriano Valpuesta Contreras, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.631 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 10 de julio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Bellver-Mejías.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Bellver-Mejías, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la fundación.

La Fundación Bellver-Mejías fue constituida por escritura pública otorgada el 15 de mayo de 2020 ante el Notario don Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, Notario de Sevilla y del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número cuatrocientos cincuenta y dos (452) de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

Los educativos. En particular, ello se llevará a cabo a través del ejercicio de la educación, en el marco del sistema educativo español y en especial en el del andaluz, en sus distintos grados educativos.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en la calle Venecia, números 11, 13, 15, 41008 Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la fundación es de treinta mil euros (30.000,00 euros) aportada por la fundadora.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Bellver-Mejías, atendiendo a sus fines, como entidad docente, ordenando su inscripción en la sección primera «Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1504.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 21 de julio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Emed Tartessus.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Emed Tartessus, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 19.9.2017 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 1 de sus estatutos, denominación de la fundación. Nueva denominación: Atalaya Riotinto.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 22.11.2016 ante el Notario don Roberto López-Tornos Pascual, del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, registrada con el número 791 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 1.7.2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho registro la modificación o

nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Emed Tartessus, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 22.11.2016 ante el Notario don Roberto López-Tornos Pascual, del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, registrada con el número 791 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 5 de agosto de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 31 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan a continuación los actos administrativos que se indican.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO ALEGACIONES
48931130X	ACUERDO DE INICIO	SI-013/2019	10 DÍAS

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno de Huelva, sito en el Camino del Saladillo, s/n, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en dicho plazo, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Huelva, 31 de julio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 15 de julio de 2020, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación secundaria «Casa de la Virgen» de Palmones, Los Barrios (Cádiz). (PP. 1621/2020).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Isidoro Ángeles Ventura, como representante de la Fundación Casa de la Virgen, por el que solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de educación secundaria «Casa de la Virgen», en el mismo domicilio que los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria, ambos ya autorizados, con esa misma denominación específica y código 11009104, para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y dos en la de Humanidades y Ciencias Sociales), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010 de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992 de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011 de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación secundaria «Casa de la Virgen», código 11009104 y domicilio en C/ Almadraba, 4, de Palmones, Los Barrios (Cádiz), cuyo titular es la Fundación Casa de la Virgen, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades.

Puestos escolares: 120.

b) Bachillerato:

Modalidad de Ciencias: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2020/21.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 23 de julio de 2020, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado extranjero «Montessori School Almería» de Almería, autorizado conforme al Sistema Educativo Británico para alumnado español y extranjero. (PP. 1679/2020).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Esperanza Macarena Aznar Jiménez, como titular del centro docente privado extranjero «Montessori School Almería», con domicilio en Avda. Nueva Almería, núm. 27, de Almería, que imparte enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, por el que solicita la modificación de las enseñanzas autorizadas, por ampliación de las mismas, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el citado centro, con código 04011338, tiene autorización para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero desde Nursery (de 3 a 4 años) a Year 4 (de 8 a 9 años), para un total de 70 puestos escolares.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España, del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada al centro docente privado extranjero «Montessori School Almería», con código 04011338 y domicilio en Avda. Nueva Almería, núm. 27, de Almería, cuya titular es doña Esperanza Macarena Aznar Jiménez, por ampliación de las enseñanzas autorizadas, resultando, como consecuencia de ello, con la siguiente configuración para un total de 70 puestos escolares:

- Pre-Nursery (20 meses) a Reception (de 4 a 5 años): 29 puestos escolares.
- Year 1 (de 5 a 6 años) a Year 6 (de 10 a 11 años): 41 puestos escolares.

Segundo. El centro deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación infantil y a la educación primaria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Ciencias de la naturaleza y de Ciencias sociales recogidos en los decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización a la que hace referencia el apartado primero de esta orden tendrá validez hasta el 27 de noviembre de 2022 para impartir enseñanzas desde Pre-Nursery a Reception y hasta el 20 de noviembre de 2021, desde Year 1 a Year 6, en consideración a los certificados emitidos por el British Council. A partir de estas fechas, la autorización dependerá de una nueva inspección del citado organismo.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 23 de julio de 2020, de julio de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se amplía el plazo de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en la provincia de Sevilla. (PP. 1614/2020).*

Acuerdo de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se amplía el plazo de información pública anunciado en el BOJA número 135, de 15 de julio de 2020, correspondiente a la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de 5 de junio de 2006, otorgada a Cementos Portland Valderrivas S.A., que tiene por objeto la valorización de residuos no peligrosos como combustible alternativo para el horno de clínker, expediente que se tramita en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 24 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Dirección General, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en cumplimiento de la Sentencia de 10 de octubre de 2017, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso número 374/2015 interpuesto por la Sociedad Ecologista Al Wadira, contra la Resolución de 13 de marzo de 2015 del Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que resuelve por estimación parcial el recurso de alzada contra la Resolución de 16 de septiembre de 2014 del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada otorgada a Cementos Portland Valderrivas, S.A, mediante Resolución de 5 de junio de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en expediente AAI/SE/018/06/M1, y habiéndose reparado en la necesidad de incluir nueva documentación en la información pública del expediente,

#### A C U E R D A

Primero. La ampliación del periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de modificación de la Autorización Ambiental Integrada, expediente AAI/SE/018/06/M1, con el fin de valorizar residuos no peligrosos, promovido por Portland Valderrivas, S.A., en la provincia de Sevilla.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesinformacionpublica>



donde se podrá consultar el expediente, así como en las dependencias administrativas sitas en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo los días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 1629/2020). (PP. 1629/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/15/MA/0040, destinado a la legalización de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado Costa del Sol, sito en la playa del Peñoncillo del término municipal de Torrox (Málaga), promovido por don Miguel Ángel López López y don José Antonio Núñez Fernández, en representación de la mercantil Hijos de José Cortés, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección [planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 1663/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del «Proyecto de Explotación Agrícola Intensiva», en el término municipal de Almería (Almería), promovido por COPROHNIJAR, S.C.A. con número de expediente: AAU/AL/0013/19.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 27 de julio de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 20 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Bonares. (PP. 535/2020).*

De conformidad con lo previsto el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en el art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/029/13/m<sup>3</sup> con la denominación de Proyecto de modificación sustancial de planta de transferencia de residuos y venta de piezas de vehículos en P.I. El Corchito, parcelas: 45-48-49, en el termino municipal de Bonares (Huelva), cuyo promotor es Manuel Sequedo Toscano.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, tanto sobre la Valoración de Impacto en la Salud, como sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 20 de febrero de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de aves de corral y el proyecto que se cita, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). (PP. 1200/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental Integrada sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de aves de corral, relativo a:

Expediente: AAI/SE/462/2016/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de autorización ambiental integrada en explotación avícola para engorde de pollos en Villamanrique de la Condesa.

Emplazamiento: Parcela núm, 24 del polígono núm. 11. Paraje El Llano.

Término municipal: Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Promovido por: Diego Medina Béjar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 26 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 78/2019. (PP. 1630/2020).*

NIG: 1402142120190000898.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 78/2019. Negociado: D1.

Sobre: Obligaciones.

De: Don Ramón Alonso Romero.

Procuradora: Sra. Doña Remedios Gavilán Gisbert.

Letrado: Don Ricardo Márquez Delgado.

Contra: Doña Rosa María Blancart Santiago y don Pedro David Castillejo Ariza.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 78/2019, seguido a instancia de Ramón Alonso Romero frente a Rosa María Blancart Santiago y Pedro David Castillejo Ariza, se ha dictado sentencia cuyo extracto es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 41/2020

En Córdoba, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Doña María Ángeles García Aldarí, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 78/2019, sobre reclamación de rentas y demás cantidades debidas por el arrendatario –art. 250.1.1.º LEC–, seguidos a instancia don Ramón Alonso Romero, provisto de DNI núm. 3043\*\*\*\*\*, representado por la procuradora doña Remedios Gavilán Gisbert y defendido por el letrado don Ricardo Márquez Delgado, contra don Pedro David Castillejo Ariza, provisto de DNI núm. 3082\*\*\*\*\*, y contra doña Rosa María Blancart Santiago, provista de DNI núm. 3082\*\*\*\*\*, en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Remedios Gavilán Gisbert, actuando en nombre y representación de don Ramón Alonso Romero, contra don Pedro David Castillejo Ariza y doña Rosa María Blancart Santiago, y condenar solidariamente a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

E./

Y encontrándose dichos demandados, Rosa María Blancart Santiago y Pedro David Castillejo Ariza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintiséis de febrero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 27 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 1078/2012. (PP. 1366/2020).*

NIG: 0490242C20120005073.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1078/2012. Negociado: TR.

De: Coop. Balermamar, S.C.A.

Procuradora: Sra. Elena Romera Escudero.

Letrada: Sra. María del Carmen Rodríguez Garrido.

Contra: Mantenimiento, Servicio y Exp. Balerma, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1078/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de El Ejido, a instancia de Coop. Balermamar S.C.A. contra Mantenimiento, Servicio y Exp. Balerma S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 128/15

En el Ejido, a 16 de noviembre de 2015.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1078/2012, de juicio verbal por doña Sonia Almagro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de El Ejido y su partido; seguidos a instancia de la Cooperativa Balermamar S.C.A., representado por la Procuradora doña Elena Romera Escudero, y asistido por la Letrada Sra. Doña María del Carmen Rodríguez Garrido; contra la mercantil Mantenimiento, Servicio y Exporación Balerma S.L., en situación procesal de rebeldía;

### F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de Cooperativa Balermamar, S.C.A. contra la mercantil Mantenimiento, Servicio y Exporación Balerma, S.L., debo condenar y condeno a esta al pago a la actora de 5.053,26 euros más los intereses moratorios del artículo 17.5 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Mantenimiento, Servicio y Exp. Balerma, S.L., extiendo y firmo la presente en El Ejido, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 17 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa previa a instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1273/2020).*

Visto el expediente AT-13870/18, incoado en esta Delegación del Gobierno, solicitando Autorización Administrativa Previa para una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Malabrido Solar, S.L.

Domicilio: Colón Business Center, Plaza Porta de la Mar, 6-3.º, Valencia.

Emplazamiento de la instalación:

Parcelas afectadas en el término municipal de Jerez de la Frontera:

Polígono 126, parcela 6.

Polígono 133, parcela 80.

Polígono 125, parcelas 8, 9, 10, 66, 67.

Polígono 25, parcelas 9, 10.

Polígono 24, parcelas 4, 5, 9, 9001.

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle:

Polígono 1, parcelas 1, 2.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera y San José del Valle.

Finalidad de la instalación: generación energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la citadas autorizaciones, en base a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo; el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019 de 11 de febrero; el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se

modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; la Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

### R E S U E L V E

Conceder autorización administrativa previa, a Malabrigo Solar, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Características fundamentales:

Referencia: AT-13870/18.

Planta solar fotovoltaica malabrigo de 50 MWP.

Generador Fotovoltaico.

151.536 módulos de 330 Wp cada uno sobre seguidores de un eje Norte-Sur.

451 Inversores de 105 kW de potencia de salida.

225 Cajas de conexión en paralelo.

21 Centros de transformación de 2.500 kVA en relación 0,8/30 Kv.

Red de Media Tensión.

4 Circuitos subterráneos de Media Tensión de conductores de Aluminio que unen los Centros de Transformación con el edificio de protección.

Centro de Seccionamiento.

Edificio de protección que enlaza la red de media tensión de la planta con la línea de evacuación.

Parcelas afectadas en el término municipal de Jerez de la Frontera:

Polígono 126, parcela 6.

Polígono 133, parcela 80.

Línea subterránea de MT 30 kV desde el centro de seccionamiento a ampliación Set Valle.

Origen: Centro de Seccionamiento.

Final: Ampliación Set Valle.

Parcelas afectadas en el término municipal de Jerez de la Frontera:

Polígono 125, parcelas 8, 9, 10, 66, 67.

Polígono 25, parcelas 9, 10.

Polígono 24, parcelas 4, 5, 9, 9001.

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle:

Polígono 1, parcelas 1, 2.

Características generales:

Línea subterránea.

Origen: Centro de Seccionamiento.

Final: Ampliación Set Valle.

Longitud 6.960 metros.

Tipo de cable: Conductor 630 mm<sup>2</sup> en AL 18/30 kV.

Estas autorizaciones se conceden de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el informe de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por «Malabrigo Solar, S.L.» para el proyecto de «Parque solar fotovoltaico Malabrigo de 50 MW y subestación eléctrica», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (Expediente: AAU/CA/020/18) de fecha 30.3.2020 cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

3. Esta resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

4. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 17 de junio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 31 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan a continuación los actos administrativos que se indican.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO ALEGACIONES
X4994836H	ACUERDO DE INICIO	SI-014/2019	10 DÍAS

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno de Huelva, sito en el Camino del Saladillo, s/n, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en dicho plazo, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Huelva, 31 de julio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación fotovoltaica «Malabrigo» en los términos municipales de Jerez de la Frontera y San José del Valle. (PP. 1387/2020).*

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado cuerpo legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación fotovoltaica «Malabrigo» en los términos municipales de Jerez de la Frontera y San José del Valle, cuyas características principales son las siguientes:

#### PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA MALABRIGO DE 50 MWP Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT 30 KV DESDE EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO A SET VALLE II

Referencia: AT-13870/18.

Peticionario: Malabrigo Solar, S.L.

Domicilio: Calle Justicia, 4, 4.º B, 46004 Valencia.

Emplazamiento de la instalación:

Parcelas afectadas en el término municipal de Jerez de la Frontera:

Polígono 126, parcela, 6.

Polígono 133, parcela, 80.

Polígono 125, parcelas, 9003, 8, 9, 10, 66, 67.

Polígono 25, parcelas, 9, 10.

Polígono 24, parcelas, 4, 5, 9, 9001.

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle:

Polígono 1, parcelas, 9001, 1, 2, 3.

Polígono 4, parcela, 1.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera y San José del Valle.

Finalidad de la instalación: Generación energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 8 de julio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 10 de agosto de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la constitución de la organización sindical que se cita.*

Resolución de fecha 10 de agosto de 2020 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Sindical Obrera Andaluza con número de depósito 71100157.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Luis Gamero Morales mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2020/000202.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Sergio Mallen Hoceja, doña Josefa Báez Pérez, don Antonio García Vidal, don Amadou Doumbia, doña Ana Pinto Lepe, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la C/ Arqueólogo Garay Anduaga núm. 18, 21004 Huelva (Huelva), su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Andalucía y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los estatutos del acto de constitución del sindicato denominado Sindical Obrera Andaluza con número de depósito 71100157.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier persona interesada podrá examinar los estatutos depositados en la dirección web: [https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request\\_autoridadlaboral=7100](https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100)

Quienes acrediten un interés directo, personal y legítimo podrán solicitar la declaración judicial de no ser conformes a derecho los estatutos objeto de depósito, impugnándolos ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 10 de agosto de 2020.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió la presentación de la declaración de ingresos de la unidad económica de la que forma parte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y 372 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2017-5680-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38810-2.  
DNI: 26027361-D.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-1232-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39824-2.  
DNI: 29713599-Z.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1996-2771-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41320-2.  
DNI: 48913523-K.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-2225-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36411-1.  
DNI: 00235968-B.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-4304-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36272-2.  
DNI: 49089189-J.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-8014-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38042-1.  
DNI: 29776646-H.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-8204-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41160-2.  
DNI: 44242214-N.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.



Núm. de expediente: 750-2011-4362-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41589-2.  
DNI: 48942925-Y.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2005-2627-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40314-2.  
DNI: 29772419-T .  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-605-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40806-2.  
DNI: 44201942-J.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-4441-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40357-2.  
DNI: 29775271-T.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-912-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-37463-1.  
DNI: 29691205-E.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2001-2194-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38036-1.  
DNI: 29761480-D.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1995-1740-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39022-2.  
DNI: 29050241-E.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2006-2767-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41227-2.  
DNI: 46046103-B.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-986-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40279-2.  
DNI: 29768333-P.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-5812-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-37976-1.  
DNI: 29731897-G.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-2515-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41666-1.  
DNI: 48951449-C.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2007-2657-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40401-2.  
DNI: 29779228-R.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2011-2779-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41828-2.  
DNI: 49113458-V.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-1983-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40325-2.  
DNI: 29773285-S.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2011-5293-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41762-2.  
DNI: 49084182-C.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2007-2560-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-37625-1.  
DNI: 29705931-M.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-2820-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36491-1.  
DNI: 19817232-H.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-4800-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-37820-1.  
DNI: 29718601-W.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2002-2140-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38016-1.  
DNI: 29745707-Z.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2011-2536-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40729-2.  
DNI: 32801879-S.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2015-3337-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41216-2.  
DNI: 45498861-P.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-3036-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38659-1.  
DNI: X1658236-M.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-1459-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40736-2.  
DNI: 34045958-R.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-6050-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-37926-1.  
DNI: 29725649-N.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1994-2038-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39420-2.  
DNI: 29478975-J.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2015-3237-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38186-1.  
DNI: 49732271-S.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-5725-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-37549-1.  
DNI: 29700246-R.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1995-1823-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36837-1.  
DNI: 29368317-P.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-2178-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41968-2.  
DNI: 75382291-F.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1994-2109-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39983-2.  
DNI: 29735692-G.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-8296-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38301-1.  
DNI: 75499746-S.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2006-2791-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41516-2.  
DNI: 48935727-F.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-5877-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41825-2.  
DNI: 49111533-R.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-2067-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-37654-1.  
DNI: 29707888-F.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2004-5485-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41960-2.  
DNI: 74869551-C.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1995-2183-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-42286-2.  
DNI: 75559638-S.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2015-8213-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-37760-1.  
DNI: 29714907-B.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1999-1962-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39434-2.  
DNI: 29479853-V.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2004-2783-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41716-2.  
DNI: 49059683-Q.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1995-1737-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39000-2.  
DNI: 29046866-M.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-2972-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41689-2.  
DNI: 48963861-N.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-2245-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39002-2.  
DNI: 29048964-X.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1996-2762-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41076-2.  
DNI: 44232797-W.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2000-2129-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40747-2.  
D.N.I.:36.576.918-H.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-1337-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40824-2.  
DNI: 44204294-L.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1996-2503-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39344-2.  
DNI: 29472027-B.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-8410-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41079-2.  
DNI: 44233066-H.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-3293-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41822-2.  
DNI: 49110753-A.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-898-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39572-2.  
DNI: 29607382-B.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-6060-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38673-1.  
DNI: X3401651-C.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-5879-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-37205-1.  
DNI: 29463756-C.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-902-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39698-2.  
DNI: 29623958-G.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1999-1821-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36790-1.  
DNI: 29340095-F.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1992-2259-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39059-2.  
DNI: 29054067-F.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-1984-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38886-2.  
DNI: 28577823-R.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-3608-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36620-1.  
DNI: 28408180-Y.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-3384-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36217-2.  
DNI: 48943325-S.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2005-2296-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36726-1.  
DNI: 29306711-L.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-3062-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-35908-2.  
DNI: 29611931-Y.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2004-2570-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-37141-1.  
DNI: 29451342-A.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-2849-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-42325-2.  
DNI: 75720704-N.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2008-3737-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-40827-2.  
DNI: 44205017-Y.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1999-1688-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38748-2.  
DNI: 0775999-J.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-7303-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-41961-2.  
DNI: 74932089-K.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-7244-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-35789-2.  
DNI: 28905679-S.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2015-4708-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39589-2.  
DNI: 29608942-F.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-575-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39579-2.  
DNI: 29607809-R.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1998-2011-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39471-2.  
DNI: 29483908-R.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-2377-1.  
Núm. procedimiento: 787-2020-38406-1.  
DNI: 75516060-E.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-1833-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36305-2.  
DNI: 51345200-T.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-1962-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-42420-2.  
DNI: X8938577-H.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1999-1968-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39502-2.  
DNI: 29487986-P.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2003-2423-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-39228-2.  
DNI: 29438207-R.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2011-242-2.  
Núm. procedimiento: 787-2020-36240-2.  
DNI: 48951344-F.  
Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

El contenido íntegro de los requerimientos que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16,2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21 marzo)

Huelva, 12 de agosto de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz. (PP. 1694/2020).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA de la resolución por la que se otorga la autorización ambiental unificada a la Sociedad Inmobiliaria del Sur, S.A., para el proyecto de Urbanización del estudio de detalle «Unidad de Ejecución de la U.A.-1», en el término municipal de Tarifa provincia de Cádiz. Expte. AAU/CA/044/18, que se relaciona en el anexo.

#### A N E X O

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a la Sociedad Inmobiliaria del Sur, S. A., para el proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle «Unidad de Ejecución de la U.A.-1», en el término municipal de Tarifa provincia de Cádiz. Expte. AAU/CA/044/18.

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la pagina web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 31 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO
1	48949641Y	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0025/20	10 DIAS
2	29483571D	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0028/20	10 DIAS
3	29615263A	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0044/20	10 DIAS
4	29612586V	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0058/20	10 DIAS
5	44221523K	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0060/20	10 DIAS
6	48939358G	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0061/20	10 DIAS
7	25726284W	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0062/60	10 DIAS
8	49162692P	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0063/20	10 DIAS
9	49056597N	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0071/20	10 DIAS
10	48924507B	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0073/20	10 DIAS
11	49081981G	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0081/20	10 DIAS
12	29775769S	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0097/20	10 DIAS
13	49119776X	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0104/20	10 DIAS
14	29718883P	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0107/20	10 DIAS
15	29739347W	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0131/20	10 DIAS
16	48926295M	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0144/20	10 DIAS

Huelva, 12 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	49958317V	ACUERDO DE INICIO	HU/0435/20	10 DÍAS
2	44240750C	ACUERDO DE INICIO	HU/0444/20	10 DÍAS
3	49109581G	ACUERDO DE INICIO	HU/0446/20	10 DÍAS
4	43817513Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0489/20	10 DÍAS
5	71898620E	ACUERDO DE INICIO	HU/0492/20	10 DÍAS
6	48939077E	ACUERDO DE INICIO	HU/0512/20	10 DÍAS
7	29797953G	ACUERDO DE INICIO	HU/0523/20	10 DÍAS
8	29473075R	ACUERDO DE INICIO	HU/0525/20	10 DÍAS
9	29483198G	ACUERDO DE INICIO	HU/0528/20	10 DÍAS
10	75772543D	ACUERDO DE INICIO	HU/0534/20	10 DÍAS
11	44225013S	ACUERDO DE INICIO	HU/0538/20	10 DÍAS
12	X4539622C	ACUERDO DE INICIO	HU/0540/20	10 DÍAS
13	79190284L	ACUERDO DE INICIO	HU/0545/20	10 DÍAS

Huelva, 12 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en esta provincia.*

Núm. Expte.: DAE/HU/016/17.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual núm. 10 del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe (Huelva), relativa a la creación de suelo industrial en el sitio «Las Majadillas», promovido por el Ayuntamiento de Lepe. El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Huelva, 12 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29710182R	RESOLUCIÓN	HU/0132/20	1MES

Huelva, 12 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29490451N	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0400/19	2 MESES
2	B21529466	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0438/19	2 MESES

Huelva, 12 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	28673532F	ACUERDO DE INICIO	HU/0395/20	10 DÍAS
2	B21489778	ACUERDO DE INICIO	HU/0468/20	10 DÍAS
3	28814159N	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0064/20	10 DÍAS
4	29493118B	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0110/20	10 DÍAS
5	48951849Y	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	HU/0086/20	10 DÍAS
6	E21376876	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	HU/0090/20	10 DÍAS
7	29486348A	RTDO. RESOLUCIÓN CUMPL.	HU/0202/16	10 DÍAS
8	29467795B	RTDO. RESOLUCIÓN CUMPL.	HU/0312/17	10 DÍAS
9	29610675S	RTDO. RESOLUCIÓN CUMPL.	HU/0312/17	10 DÍAS

Huelva, 12 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 17468283J.

Expediente: MA/0378/19.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 12 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada el acto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Servicio de Ayudas, en la Avenida de la Aurora, 47, planta 6.ª, C.P. 29002 Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en el BOE.

#### A N E X O

Expediente: 7017606/2016.

DNI: 31180996B.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2016 de fecha 23.1.2020, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de 8.5.2020.

Medida: Medida 10: Operación 10.1.10.1

Málaga, 12 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada los actos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible -Servicio de Ayudas- en la Avenida de la Aurora, 47, planta 6.<sup>a</sup>, CP 29002 Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en el BOE.

#### A N E X O

Expediente: 1214578/18.

DNI: 24250292N.

Acto notificado:

- Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2018 de fecha 24.4.2020, por la que se estima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de 14.1.2020.
  - Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga
- Medida: Medida 13, operación 13.1.1.

Málaga, 12 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente para que sirva de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 24828370P.

Expediente: MA/0014/20.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: Y2734641R.

Expediente: MA/435/19.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 12 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 52338125S.

Expediente: MA/0643/18.

Acto notificado: Resolución desestimatoria de recurso de alzada 3163/2019.

NIF: 24737661B.

Expediente: MA/0037/16.

Acto notificado: Resolución inadmisión de recurso extraordinario de revisión 80/2020.

Málaga, 12 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B19535376 que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180003/2020 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con CIF: B19535376.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180003/2020.

Tener por comunicado al interesado con CIF: B19535376 del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180003/2020, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de agosto de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: X6333332Y.

Expediente: S21-029/2017.

Trámite que se notifica: Resolución devolución ingresos indebidos.

Acto definitivo en la vía administrativa: Sí.

Interesado: Casas Móviles Spain, S.L.

Expediente: S21-233/2019.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Filogullari, S.L.

Expediente: S21-009/2020.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Coop. de Consumo de San Bartolomé.

Expediente: S21-061/2020.

Trámite que se notifica:

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 10 de agosto de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se acuerda dar publicidad a la resolución de desistimiento de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

A la vista de los siguientes

#### HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 de la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta.

Cuarto. Examinadas las mencionadas solicitudes y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que algunas de las mismas no se han cumplimentado debidamente o no se han acompañado de la documentación exigida, por lo que se les requiere para que subsanen su solicitud o aporten la documentación exigida, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su solicitud, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles, conforme a la base reguladora decimoquinta.

Quinto. Habiendo transcurrido suficientemente el referido plazo, consta que en los expedientes relacionados en el anexo adjunto no se han subsanado los defectos indicados en dicho requerimiento.

Sexto. Realizadas las verificaciones y comprobaciones oportunas, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, con fecha 17 de junio de 2020 se dicta propuesta de resolución en la que se propone tener

por desistida las solicitudes referenciadas en el anexo adjunto, procediendo al archivo de sus expedientes por no tener lugar la oportuna subsanación de la solicitud.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo que se adjunta.

Y de conformidad con los subsiguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

La base reguladora decimoquinta apartado 1 establece que si no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en la solicitud, o del análisis de los datos que aporte el solicitante y de los obtenidos directamente de las distintas Administraciones o agencias, fuese necesario aportar alguna documentación, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma norma.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimeras y decimosexta de las Bases Regulatoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»



Quinto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Sexto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

## R E S U E L V E

Primero. Tener por desistidas las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de 17 de octubre de 2018, presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto; procediendo al archivo de sus expedientes por no tener lugar la oportuna subsanación de la solicitud.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de acuerdo con lo recogido en el Fundamento de Derecho Cuarto.



Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, 12 de agosto de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (Base Decimosexta Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

**A N E X O**

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación
14-AI-PAIG-11723/18	HASAN ALSABBAJH	CINA	****3155	14/12/2018
14-AI-PAIJ-10871/18	CARRILLO REYES	JESUS	****5003	12/12/2018

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 13 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se acuerda dar publicidad a la resolución favorable de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

Vistos los siguientes

#### HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el Covid-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211 la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: Del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793,00
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000,00
TOTAL	57.143.793,00

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Córdoba las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700183252 G/43A/48300/14 S0096	5.001.793,88
1700033252 G/43A/48304/14 01	386.056,73
TOTAL	5.387.850,61

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando, en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los

programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3, de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las Bases Reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los Anexos que acompañan a la presente propuesta.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los Anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler, convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente propuesta corresponde al jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la base decimoprimeras de las Bases Reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del Covid-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico-financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestario, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía», reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 17 de octubre de 2018.

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018 de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

**R E S U E L V E**

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo IA que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho Anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%. Y a las relacionadas en el Anexo IB, que incluye aquellas personas que, por agotamiento del crédito del programa Ayudas a Jóvenes menores de 35 años, se tramitan en el Programa General sin complementos, conforme a lo dispuesto en la base reguladora decimocuarta, apartado 4.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años, a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo Anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado en hasta seis mensualidades, estado sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

En los casos en que el abono se realice a una entidad colaboradora para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria, la transferencia de fondos a la entidad se realizará por cada una de las anualidades completas en las que se ha reconocido la ayuda al beneficiario, incluyendo el pago de mensualidades no

vencidas. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres primeros meses del año, mediante certificación acreditativa de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente al ejercicio anterior. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Persiste el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del estado de alarma.

En función de las sumas del conjunto de las ayudas recibidas por las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las Bases Reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigesimoprimera de las Bases Reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base vigesimosegunda de las Bases Reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19; y la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el Covid-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el estado de alarma y sus prórrogas.
- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto y sus prórrogas.
- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de agosto de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (base decimosexta Orden 17.10.2018, BOJA núm. 203 de 19.10.2018), la Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

### ANEXO IA. BENEFICIARIOS GRUPO GENERAL

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN N TOTAL	PERIODO SUBVENCIONABLE	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019			2020
14-AI-PAIG-0902/18	****	****	****	11/12/2018	3.850,00	4.200,00	4.200,00	1.540,00	1.680,00	1.680,00	1.347,50	1.470,00	1.470,00	9.187,50	35 meses
14-AI-PAIG-10337/18	****	****	****	11/12/2018	845,82	1.011,36	1.011,36	338,34	404,52	404,52	0,00	0,00	0,00	1.147,38	36 meses
14-AI-PAIG-10397/18	****	****	****	12/12/2018	4.980,00	5.160,00	5.160,00	1.992,00	2.064,00	2.064,00	0,00	0,00	0,00	6.120,00	36 meses
14-AI-PAIG-11718/18	****	****	****	14/12/2018	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	24 meses
14-AI-PAIG-11743/18	****	****	****	14/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36 meses
14-AI-PAIG-11795/18	****	****	****	17/12/2018	1.020,00	2.040,00	2.040,00	408,00	816,00	816,00	0,00	0,00	0,00	2.040,00	30 meses
14-AI-PAIG-11370/18	ABOUEL-ALAM ABOUEL-AL	ABDERRAHIM	****3082	13/12/2018	250,00	3.000,00	3.000,00	100,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	25 meses
14-AI-PAIG-11507/18	AKUNWANNIE	EUZEBIUS JOHNSON EIME	****8936	14/12/2018	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	36 meses
14-AI-PAIG-11527/18	ALGABA CARDOSO	ALVARO	****3901	13/12/2018	6.600,00	6.600,00	6.600,00	2.640,00	2.640,00	2.640,00	0,00	0,00	0,00	7.920,00	36 meses
14-AI-PAIG-11367/18	BOTIAS RUIZ	ESTEBAN	****7285	13/12/2018	3.681,60	3.681,60	3.681,60	1.472,64	1.472,64	1.472,64	0,00	0,00	0,00	4.417,92	36 meses
14-AI-PAIG-11837/18	CABALLERO CARRETERO	ENCARNACION	****0320	17/12/2018	5.040,00	5.040,00	5.040,00	2.016,00	2.016,00	2.016,00	0,00	0,00	0,00	6.048,00	36 meses
14-AI-PAIG-11282/18	CABALLERO MUÑOZ	ISABEL	****2723	14/12/2018	371,28	372,00	372,00	148,52	148,80	148,80	0,00	0,00	0,00	446,12	36 meses
14-AI-PAIG-11482/18	CALVO LANOIS	MARIA DEL MAR	****4569	14/12/2018	2.621,10	233,53	0,00	1.048,41	93,41	0,00	0,00	0,00	0,00	1.141,82	13 meses
14-AI-PAIG-11923/18	CARMONA LUQUE	FRANCISCA DE PAULA	****0897	17/12/2018	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	8.100,00	36 meses
14-AI-PAIG-11350/18	CASTAÑO ACEVEDO	LADY DEICY	****2068	13/12/2018	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	36 meses
14-AI-PAIG-11785/18	CID PEREZ	ROSARIO	****9254	17/12/2018	3.600,00	900,00	0,00	1.800,00	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.250,00	15 meses
14-AI-PAIG-08084/18	COBOS ZAFRA	MANUEL	****6553	10/12/2018	1.944,90	2.175,72	2.175,72	777,96	870,24	870,24	143,58	282,12	282,12	3.226,26	36 meses
14-AI-PAIG-11928/18	CORDOBA CRESPO	ANTONIO	****6619	17/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36 meses
14-AI-PAIG-09949/18	CORTES CASTRO	ANTONIA	****4150	11/12/2018	2.199,88	2.201,52	2.201,52	879,91	880,56	880,56	0,00	0,00	0,00	2.641,03	36 meses
14-AI-PAIG-11942/18	CRISAN	ALIN	****1218	14/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36 meses
14-AI-PAIG-06824/18	CRUZ MESA	MANUELA	****7475	13/12/2018	692,52	1.385,04	1.385,04	277,02	554,04	554,04	0,00	0,00	0,00	1.385,10	30 meses
14-AI-PAIG-11202/18	DEHMANI	NADIA	****1860	13/12/2018	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36 meses
14-AI-PAIG-07210/18	DELGADO MUÑOZ	MONICA	****4360	17/12/2018	1.666,68	1.666,68	1.666,68	666,72	666,72	666,72	0,00	0,00	0,00	2.000,16	36 meses
14-AI-PAIG-11276/18	DIAZ GOMEZ	INMACULADA	****9686	13/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36 meses
14-AI-PAIG-12072/18	DURAN FERNANDEZ	ELENA	****7089	14/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36 meses
14-AI-PAIG-04137/18	GARCIA FLORES	MANUELA	****5158	14/12/2018	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	36 meses
14-AI-PAIG-12586/18	EZ ZAHRA CHOUHAIDI	FATIMA	****3927	14/12/2018	1.720,00	3.000,00	3.000,00	688,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.088,00	31 meses
14-AI-PAIG-11097/18	GARCIA GARCIA	ANA MARIA	****2066	17/12/2018	1.397,82	1.405,44	1.405,44	559,14	562,20	562,20	0,00	0,00	0,00	1.683,54	36 meses
14-AI-PAIG-12020/18	GARROTE REQUEJO	MARIA DOLORES	****6057	13/12/2018	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36 meses
14-AI-PAIG-15224/18	GONZALEZ LOPEZ	FELIX MIGUEL	****5182	12/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36 meses
14-AI-PAIG-04077/18	GUERRERO MORENO	FRANCISCO DE ASIS	****8870	17/12/2018	1.397,82	1.405,44	1.405,44	559,14	562,20	562,20	0,00	0,00	0,00	1.683,54	36 meses
14-AI-PAIG-11219/18	GUZMAN ARIAS	ENRIQUE	****1036	13/12/2018	2.275,00	5.460,00	5.460,00	910,00	2.184,00	2.184,00	0,00	0,00	0,00	5.278,00	29 meses
14-AI-PAIG-11029/18	HUSSAIN	ILYAS	****5841	13/12/2018	4.568,40	3.170,15	2.171,40	1.827,36	1.266,06	888,56	0,00	0,00	0,00	3.963,98	36 meses
14-AI-PAIG-11191/18	IGLESIAS CORTES	RAFAELA	****6967	13/12/2018	4.500,00	5.400,00	5.400,00	1.800,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.120,00	34 meses
14-AI-PAIG-11097/18	JIMENEZ GARCIA	MARINA	****1820	13/12/2018	3.708,00	3.708,00	3.708,00	1.483,20	1.483,20	1.483,20	0,00	0,00	0,00	4.449,60	36 meses
14-AI-PAIG-11576/18	KARAM EL AJRAOUI	NADIA	****3941	13/12/2018	3.840,00	3.840,00	3.840,00	1.536,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	4.608,00	36 meses
14-AI-PAIG-11798/18	LUQUE RODRIGUEZ	CONCHA MARIA	****6121	17/12/2018	2.700,00	3.600,00	3.600,00	1.080,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.960,00	33 meses
14-AI-PAIG-11613/18	MANEN RANEVA	ANA ROSA	****5098	14/12/2018	1.750,00	4.200,00	4.200,00	700,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.060,00	29 meses
14-AI-PAIG-11068/18	MARTINEZ PEREZ	PILAR	****8392	13/12/2018	1.376,00	2.064,00	2.064,00	688,00	1.032,00	1.032,00	0,00	0,00	0,00	2.752,00	32 meses
14-AI-PAIG-14651/18	MAUTONIE ACEVEDO	YENIFER ANDREINA	****7396	11/12/2018	480,00	5.760,00	5.760,00	192,00	2.304,00	2.304,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00	25 meses
14-AI-PAIG-11894/18	MEDINA CUENCA	MARIA MONICA	****6829	17/12/2018	2.940,00	2.940,00	2.940,00	1.176,00	1.176,00	1.176,00	0,00	0,00	0,00	3.528,00	36 meses
14-AI-PAIG-11759/18	MOCHALES NOTARIO	JOSE ANDRES	****3330	17/12/2018	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00	36 meses



## ANEXO IA. BENEFICIARIOS GRUPO GENERAL

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONABLE
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
14-AI-PAIG-11334/18	MORENO MORO	MARIA DEL ROCIO	****1969	13/12/2018	1.783,11	1.806,84	1.806,84	713,24	722,76	722,76	0,00	0,00	0,00	2.158,76	36 meses
14-AI-PAIG-12183/18	MOSAMEH EL KASSRAOU	MOHAMED	****9743	17/12/2018	2.760,00	2.760,00	2.760,00	1.104,00	1.104,00	1.104,00	0,00	0,00	0,00	3.312,00	36 meses
14-AI-PAIG-11860/18	MOUKRAM	HICHAM	****9654	17/12/2018	3.288,00	3.288,00	3.288,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36 meses
14-AI-PAIG-11850/18	MOYA CAMACHO	MARIA SUSANA	****0234	17/12/2018	3.600,00	1.200,00	0,00	1.440,00	480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.920,00	16 meses
14-AI-PAIG-11900/18	NAJIB	ADENBI	****9649	17/12/2018	2.700,00	2.700,00	2.700,00	1.080,00	1.080,00	1.080,00	0,00	0,00	0,00	3.240,00	36 meses
14-AI-PAIG-10860/18	OBOR	FRIDAY	****8584	13/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36 meses
14-AI-PAIG-1052/18	OKUNGHAE	NANCY FRANCIS	****2886	12/12/2018	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36 meses
14-AI-PAIG-11853/18	ORTIZ CABALLEROI	ESPERANZA	****0191	17/12/2018	3.840,00	3.840,00	3.840,00	1.536,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36 meses
14-AI-PAIG-11424/18	PAEZ JIMENEZ	JULIA	****3847	13/12/2018	5.700,00	5.700,00	5.700,00	2.280,00	2.280,00	2.280,00	0,00	0,00	0,00	6.840,00	36 meses
14-AI-PAIG-11049/18	PEÑA ROMERO	RAFAELA	****9805	13/12/2018	1.800,00	900,00	0,00	720,00	360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.080,00	18 meses
14-AI-PAIG-11832/18	PEÑA TRUJILLO	FABER ALBERTO	****2281	14/12/2018	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36 meses
14-AI-PAIG-11768/18	PEREA SALCEDO	FERNANDO	****0806	17/12/2018	460,00	5.520,00	5.520,00	184,00	2.208,00	2.208,00	0,00	0,00	0,00	4.600,00	25 meses
14-AI-PAIG-36100/18	PEREZ VILLAR	SANDRA	****7388	17/12/2018	400,00	4.800,00	4.800,00	160,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	25 meses
14-AI-PAIG-11940/18	PETER	BLESSING	****0054	17/12/2018	2.400,00	4.800,00	4.800,00	960,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00	30 meses
14-AI-PAIG-11115/18	REVEICA	ABEL	****7311	13/12/2018	3.120,00	0,00	0,00	1.248,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.248,00	12 meses
14-AI-PAIG-11187/18	REY CASAS	MARIA JOSE	****1789	13/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36 meses
14-AI-PAIG-23448/18	REYES MALDONADO	AROA	****3289	14/12/2018	1.540,00	1.848,00	1.848,00	616,00	739,20	739,20	0,00	0,00	0,00	2.094,40	34 meses
14-AI-PAIG-07231/18	RIVAS MORENO	INES	****2128	17/12/2018	1.299,60	1.299,60	1.299,60	649,80	649,80	649,80	0,00	0,00	0,00	1.949,40	36 meses
14-AI-PAIG-11913/18	RODRIGUEZ-MORCILLO RO ADELAPAZ	RODRIGUEZ-MORCILLO RO ADELAPAZ	****8076	17/12/2018	4.500,00	5.200,00	4.800,00	1.800,00	2.080,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.800,00	36 meses
14-AI-PAIG-11031/18	RUIZ LOPEZ	DOLORES	****0089	14/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36 meses
14-AI-PAIG-11300/18	SAAVEDRA PASTRANA	DOLORES	****2697	13/12/2018	1.160,00	3.480,00	3.480,00	464,00	1.392,00	1.392,00	0,00	0,00	0,00	3.248,00	28 meses
14-AI-PAIG-10550/18	SABARIEGO RUEDA	DANIEL	****8392	13/12/2018	2.443,08	2.443,08	2.443,08	977,28	977,28	977,28	0,00	0,00	0,00	2.931,84	36 meses
14-AI-PAIG-11761/18	SANCHEZ CORDOBA	LUIS	****0143	17/12/2018	1.500,00	6.000,00	6.000,00	750,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	6.750,00	27 meses
14-AI-PAIG-12503/18	SANCHEZ MORENO	JUAN ANTONIO	****1889	17/12/2018	3.000,00	750,00	0,00	1.200,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	15 meses
14-AI-PAIG-11848/18	SERRANO CONDE	ANA	****6517	17/12/2018	2.880,00	2.880,00	2.880,00	1.152,00	1.152,00	1.152,00	0,00	0,00	0,00	3.456,00	36 meses
14-AI-PAIG-11792/18	TUTUJANU	GHEORGHITA	****7930	17/12/2018	1.800,00	1.800,00	1.800,00	720,00	720,00	720,00	0,00	0,00	0,00	2.160,00	36 meses
14-AI-PAIG-07464/18	VARO FERNANDEZ	JOSE MANUEL	****3504	17/12/2018	1.851,08	0,00	1.851,08	740,46	0,00	740,46	0,00	0,00	0,00	1.480,92	14 meses
14-AI-PAIG-35210/18	VILLENA MOYANO	DAVID	****8970	13/12/2018	900,00	2.100,00	0,00	360,00	840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	10 meses
14-AI-PAIG-11257/18	VINAS RUIZ	MARIA ROSA	****5638	13/12/2018	1.778,00	2.064,00	2.064,00	711,20	825,60	825,60	0,00	0,00	0,00	2.362,40	36 meses
14-AI-PAIG-11920/18	ZUHERAS SEGARRA	MARIA DEL CARMEN	****9726	17/12/2018	6.720,00	6.720,00	6.720,00	3.360,00	3.360,00	3.360,00	0,00	0,00	0,00	10.080,00	36 meses

## ANEXO IB. BENEFICIARIOS GRUPO JOVEN con cargo al presupuesto General

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONABLE
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
14-AI-PAJ-11781/18	***	***	***	17/12/2018	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	36 meses
14-AI-PAJ-11838/18	ALBA GONZALEZ	BORJA	****4711	17/12/2018	4.380,00	4.380,00	4.380,00	1.752,00	1.752,00	1.752,00	0,00	0,00	0,00	5.256,00	36 meses
14-AI-PAJ-11938/18	ALONSO PLAZA	ISABEL	****3624	17/12/2018	4.730,00	5.160,00	5.160,00	2.064,00	2.064,00	2.064,00	0,00	0,00	0,00	6.020,00	35 meses
14-AI-PAJ-10863/18	ARIZA GARCIA	FRANCISCO	****0365	12/12/2018	400,00	2.800,00	0,00	160,00	1.120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.280,00	8 meses
14-AI-PAJ-11696/18	ARJONA SANTIAGO	ANGELA MARIA	****7910	14/12/2018	480,00	5.760,00	5.760,00	192,00	2.304,00	2.304,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00	25 meses
14-AI-PAJ-11742/18	AYALA GARCIA	PATRICIA	****9498	14/12/2018	1.280,00	3.840,00	3.840,00	512,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	3.584,00	28 meses
14-AI-PAJ-12197/18	BACA DIAZ	LORENA	****6914	14/12/2018	4.020,00	2.680,00	0,00	1.608,00	1.072,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.680,00	20 meses
14-AI-PAJ-11750/18	BAENA SANABRIA	DESIREE	****7542	14/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36 meses
14-AI-PAJ-11642/18	CABALLERO RUIZ	JOSE MANUEL	****5522	14/12/2018	500,00	5.983,72	5.982,24	200,00	2.393,51	2.392,92	0,00	0,00	0,00	4.986,43	25 meses
14-AI-PAJ-22391/18	CUBERO CAMPILLOS	MIRIAM	****5311	13/12/2018	2.925,00	1.500,00	0,00	1.170,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.770,00	17 meses
14-AI-PAJ-11985/18	CUBERO JIMENEZ	ROCIO	****7950	17/12/2018	3.300,00	3.300,00	275,00	1.320,00	1.320,00	110,00	0,00	0,00	0,00	2.750,00	25 meses
14-AI-PAJ-10798/18	DE LAS HERAS ESPINO	ROCIO	****3795	17/12/2018	5.280,00	4.224,00	0,00	2.112,00	1.689,60	0,00	0,00	0,00	0,00	3.801,60	18 meses
14-AI-PAJ-11728/18	FERNANDEZ CERVANT	VIOLETA	****0609	14/12/2018	3.975,36	3.975,36	3.975,36	1.590,12	1.590,12	1.590,12	0,00	0,00	0,00	4.770,36	36 meses
14-AI-PAJ-11682/18	GONZALEZ RUIZ	LORENA	****6745	14/12/2018	3.600,00	4.800,00	4.800,00	1.440,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.280,00	33 meses
14-AI-PAJ-11466/18	HINOJOSA ROMAN	JAVIER	****0815	14/12/2018	6.600,00	7.200,00	7.200,00	2.640,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	0,00	8.400,00	35 meses
14-AI-PAJ-11715/18	HUALOTO QUINDE	MARCELO JULIAN	****1006	14/12/2018	2.880,00	2.880,00	2.880,00	1.152,00	1.152,00	1.152,00	0,00	0,00	0,00	3.456,00	36 meses
14-AI-PAJ-07223/18	JURADO JURADO	VERONICA	****1179	17/12/2018	2.966,64	2.966,64	2.966,64	1.186,68	1.186,68	1.186,68	0,00	0,00	0,00	3.560,04	36 meses
14-AI-PAJ-10851/18	MARQUEZ RUIZ	ANGELA MARIA	****2436	12/12/2018	3.360,00	3.360,00	3.360,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00	0,00	0,00	0,00	4.032,00	36 meses
14-AI-PAJ-12004/18	MARTOS RAMIREZ	ELENA	****1310	17/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36 meses
14-AI-PAJ-11627/18	MERINO TORRES	RAQUEL	****5945	14/12/2018	5.040,00	5.160,00	5.160,00	2.016,00	2.064,00	2.064,00	0,00	0,00	0,00	6.144,00	36 meses
14-AI-PAJ-11692/18	MONTES HERRERA	VERONICA	****4672	14/12/2018	4.000,00	4.800,00	4.800,00	1.600,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.440,00	34 meses
14-AI-PAJ-11498/18	MORALES VELASCO	EMILIO	****1818	13/12/2018	3.900,00	1.625,00	0,00	1.560,00	650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.210,00	17 meses
14-AI-PAJ-11779/18	MORAÑO JUAREZ	YOLANDA	****4553	17/12/2018	1.200,00	1.200,00	1.200,00	480,00	480,00	480,00	0,00	0,00	0,00	1.440,00	36 meses
14-AI-PAJ-11665/18	MOSSAID	KHADJA	****3056	13/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36 meses
14-AI-PAJ-11758/18	OLIVAN CURIEL	MARTA	****5468	17/12/2018	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36 meses
14-AI-PAJ-11905/18	PARRILLA GARCIA	ESTEFANIA	****9999	17/12/2018	4.950,00	5.400,00	5.400,00	1.980,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	35 meses
14-AI-PAJ-07630/18	PEDREGOSA MARCHAL	MARIA DEL CARM	****2171	17/12/2018	340,00	4.080,00	4.080,00	136,00	1.632,00	1.632,00	0,00	0,00	0,00	3.400,00	25 meses
14-AI-PAJ-11080/18	PEREZ JIMENEZ	AURORA MARIA	****6426	14/12/2018	3.240,00	3.240,00	3.240,00	1.296,00	1.296,00	1.296,00	0,00	0,00	0,00	3.888,00	36 meses
14-AI-PAJ-12241/18	PRIEGO HINOJOSA	FRANCISCO	****0540	17/12/2018	3.500,00	4.200,00	4.200,00	1.400,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.760,00	34 meses
14-AI-PAJ-18583/18	RISQUEZ BRETON	BEATRIZ	****0095	14/12/2018	2.650,00	3.000,00	3.000,00	1.060,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.460,00	36 meses
14-AI-PAJ-11896/18	ROLDAN RODRIGUEZ	MARIA	****2187	17/12/2018	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00	36 meses
14-AI-PAJ-11615/18	RUIZ GARCIA	MARIA	****7629	14/12/2018	375,00	4.500,00	4.500,00	150,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	3.750,00	25 meses
14-AI-PAJ-12077/18	SALAZAR MAYA	ADORACION	****9351	14/12/2018	400,00	4.800,00	4.800,00	160,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	25 meses
14-AI-PAJ-11638/18	SALINAS SANTOS	SANDRA	****4520	14/12/2018	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00	36 meses
14-AI-PAJ-11702/18	TORRES CRESPO	RAQUEL	****5547	14/12/2018	2.658,12	443,02	0,00	1.063,20	177,20	0,00	0,00	0,00	0,00	1.240,40	14 meses
14-AI-PAJ-11782/18	VAZQUEZ GOMEZ	ANTONIO	****7532	17/12/2018	1.200,00	4.800,00	4.800,00	480,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	27 meses

## ANEXO II. BENEFICIARIOS GRUPO JOVEN

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONABLE
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
14-AI-PAUJ-13946/18	PALOMINO VARGAS	JORGE	****7120	11/12/2018	470,00	4.700,00	0,00	235,00	2.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.585,00	11 meses
14-AI-PAUJ-14946/18	PEREZ BERMUDEZ	JOSE ANTONIO	****7233	11/12/2018	525,00	6.300,00	6.300,00	262,50	3.150,00	3.150,00	0,00	0,00	0,00	6.562,50	25 meses
14-AI-PAUJ-12231/18	REGAL LOPEZ	RAUL	****0194	11/12/2018	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36 meses
14-AI-PAUJ-13799/18	SILVESTRI RUIZ	ANGEL	****5312	11/12/2018	1.750,00	4.200,00	4.200,00	875,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	5.075,00	29 meses
14-AI-PAUJ-04026/18	TORRES VARONA	ALVARO	****8671	10/12/2018	1.563,24	1.563,24	1.563,24	781,68	781,68	781,68	0,00	0,00	0,00	2.345,04	36 meses

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Comunidad de Regantes Barranco del Hundidero de Ízbor - El Pinar (Granada), de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1338/2020).*

Por medio del presente se convoca para Asamblea General Extraordinaria a todos los usuarios de la Comunidad, que tendrá lugar el sábado siguiente a los quince días hábiles transcurridos después de la publicación en BOJA de esta convocatoria, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en la Biblioteca de Ízbor – El Pinar (Granada), con sujeción al siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.
2. Otorgamiento de poder notarial por parte del Presidente a favor del representante de Oficina Central de Recaudación, C.B. y del Secretario de la Comunidad.
3. Elección y nombramiento de los siguientes cargos: Vicepresidente y Vocal 1.º.
4. Ruegos y preguntas.

Ízbor - El Pinar, 1 de julio de 2020.- El Presidente, José Murillo López.